LLICENCIADO D. FRANCISCO DE Vera, Presbitero Abogado de la Real Audiëcia, y de la Santa Inquisicion desta Ciudad de Sevilla; Hermano de la antiquissima, ynobilissima Hermadad del inelico Rey, y Martir Senor S. Hermenegildo, sita en esta Ciu dad en la Puerta de Cordova, en la Iglesia,

donde està su Sagrada Carcel, en que padeciò martirio, de que soy Administrador; hago representacion, y pongo en la consideracion de esta Hermandad: que debe encarecidamente gloriarse, pues està dedicada à este Santo, que naciò, y fue natural desta Ciudad de Sevilla, su vezino, y morador, su legitimo Rey coronado en ella, y companero en todo el Reyno Godo de suPadre el Rey Leovigildo. Y por cumplir à la letra el consejo de Christo Señor nuestro, dexò à sus Padres, dexò à sus tios, S. Leandro, y S. Isidoro Arçobispos de Sevilla, San Fulgencio, Obispo de Cartagena, y à Santa Florentina Virgen, y Abadesa, que eran hermanos de su Madre llamada Teodosia, y muger de Leovigildo; dexò à su hermano Recaredo; dexo à su esposa Ingunda, que era hija del Rey deFrancia; de xo à su hijo Teodorico, como le llama S. Gregorio Turonense, que murio nino; dexò el Reyno, dexò su vida, dexò assimismo, au en lo mas florido de su juventud, como dize San Gregorio Magno, por no dexar la Carolica Fè, que avia recibido, detestado la Arriana heregia. Y en la Torre, que està sobre la Puerta de Cordoba de esta Ciudad, muriò por mandado de su mismo Padre, y en ella nacio para el Cielo. Con que esta Ciudad tiene la dicha, y la grandeza de que este Rey santo tuvo en ella entrambos nacimientos.

Dichola, y feliz Torre, por aver sido Sagrado sicio de su Carcel, y prision; y que honrò con su habitacion, virtudes, penitencias, y g'oriolo martirio este esclarecido Principe. Que la ilustraron, y pilacon S. Leandro, y S. Isidro, que vinieron a ella à visitar à su sobrino, y confirmarlo en la Fè. Dichosa, y feliz, pues vino à ella la Emperatriz del Orbela Madre de Dios à recibir su Alma vencedora, poniendole vna corona (dizelo el libro Patrocinio de N.Se- s. Maria, nora) 10 companandola innumerables Espiritus Celestiales, que con ibi, cap. 4. sonoras musicas, cantaron à Dios glorias en la muerte de su Siervo, y pusseio en sus almenas luzes del Cielo por muchas noches en

lugar de laminarias, consta del Brebiario en su oficio. Dichos, y feliz, pues en lo baxo, en su cimiento sepultaron los Catolicos su Sagrado cuespo; de que ay comun tradicion, y lo refiere Luis de Peraza en la historia de Sevilla por estas palabras: Segun muchos asirman, en el cimiento, ò mas proprio hablando en el sotarraño de esta Torre el admirable sepulcro de su glorioso cuerpo esta escodido. I la soga con que fue atado, en nuestros tiempos à parecido, aunque al presente no la vemos. Escribio esto en el año de mil quinientos y treinta y cinco. Sitio, pues, es el de esta Torre venerado de todas las naciones, pues en viniendo à Sevilla soliciran visitar la Carcel deste glorioso Rey Martir, y llevan della tierra para sanar innumerables enfermedades, como es publico, y consta de la experiencia. Sicio es el de esta Carcel tan tierno, y devoto, que Ambrosio de Morales

lib.11. Hist. Coronista de Felipe Segundo, dize de esta Torre, y Carcel: que tuvo à gran dicha celebrar Missa, en el Altar, què està en ella; y que la dixo con gran ternura, y devocion, considerando, ser aquel sitio de las circunstancias, y grandezas referidas. Y tabien refiere vnos milagros, que executo con el este glorioso Santo.

> Luego que muriò al mundo, para nacer à la Gloria, le celebro el Cielo, con la musica Angelica, y Celestiales luzes como è dicho.

> Celebrole la Catolica, y universal Iglesia, dedicadole Templos, y Altares como à verdadero Martir de Christo, estendiendo su rezo à coda la Iglelia Romana, componiendole himnes preprios, que con muy pocos santos de aquellos tiempos à executado, poniendolo en su Brebiario Romano, y Martyrologio, para que se lea en toda la Iglesia, pues en el dia treze de Abril dize estas palabras buelcas en castellano: En la Ciudad de Sevilla, en España, San Hermenegildo hijo del Rey Leopigildo Godo, y Arriano; el qual por la confession de la Catolica Fè, fue encarcelado; y porque rehuso el dia de la Pasquarecebir la Comunion de mano de vn Obispo Arriano, le mando matar su perfidoPadre con vna hacha de armas. Y desta manera el buen Rey, y Martir trocò el Reyno de la tierra por el Celestial, y Eterno.

Tuvo por Coronistas de sus grandezas à S. Gregorio Obispo Franc.lib.
5.cap. 38. Turonense, à S. Isidoro Arçobispo de Sevilla, à S. Antonino Ar-Isidor. s. çobispo de Florencia, y otros muchos. Fue eloquentissimo Ora-Anton. 2. dor, y Historiador de sus excelencias, y martirio el Magno Pontifice par.tit.12 c.2.s. Gre S. Gregorio, que escribio su vida, llamandole verdadero Rey por gor. lib. 3: ser invicto Martir: atribuyendo à su muerte la conversion de todo

31. Ican.c.

cap. extra

Catholica.

el Reyno Español de los Godos à la Catolica Fè, dexando la Arria na heregia. Por lo qual lo compara al grano de trigo, de quien di cap capit? xo Christo Señor Nuestro; Que muriendo en la tierra lleva mucho Hermigildus co 24. fruto; pues à la muerte deste invictoRey mozo, en la flor de su juquest.I. ventud, se debe la propagacion de la Fè Catolica, sin mescla de heregia, no solo en toda Españi, sino en la Francia Gothica. Y que perveniete Et cap. Su al exemplo deste Principe joven Hermigildo (assi le llama el c.1.que.1. Santo en vn capitulo del Derecho Canonico, è Ermigildo, comò le llama en otro)ningun Catolico Comulgue de mano de herege, pues debe primero perder la vida: como hizo, y executò este valeroso Mattir, previniendose en la prisson con cilicios, ayunos, y penicencias; despreciando el Reyno de la tierra, por el Celestial q deleaba, con fuerte, y animoso deseo; y suplicando à Dios, lo confirmale en la Fè, y diesse perseverancia hasta el martirio.

Celebrole España, consagrandole Templos sumpruossos especialmente en Sevilla en la Totre, lugar de su martirio, y en lo alto della en el mismo calabozo, donde estavo presto, labraron vna Capilla, como lo demuestra su antigua fabrica, y techo dorado de labor Gothica, ò Mosayca; y en ella vn Altar, en que se venera vna Imagen deste Rey Sanro, tan antigua, como devota. Desta Capilla haze mencion el P. Juan de Miriana. Reservo este Altar, y Capilla lib. 5. hist. la Divina Providencia, aun en el tiempo de la mayor persecucion cap. 12. de los Moros, señores de España, para consuelo de los Christianos Mozarabes, y para despues de restaurada Sevilla à la Catolica Fè. Fue el dia deste inclito Rey martir muy festivo en España en riempo de los Catolicos Godos. Y por esto el Rey Recaredo su hermano consagrò el Templo Cathedral de Toledo en el dia treze de Abiil del año del Señor de quinientos y ochenta y siete, como consta de vna lapida que està en el claustro de dicha Iglesia, y la resieren el Conde de Mora, D. Juan Tamayo, y el P. Mariana. lib. 2. cap. Y despues, siendo España dominada de los Moros, los Chistianos 28. Tam. 2 que se llamaban Mozarabes le tuuieron en gran veneracion. Y alsi dize Luithprando, que Elipando Arçobilpo de Toledo, celebrò en ella vn Concilio Domingo, dia treze de Abril; el qual era 14. muy festivo, por ser dia de S. Hermenegildo Rey martir. Y D. Lorenço Ramuez de Prado, su Comentador en esta nota dize: Ad- 259: vierrase, que el din de S. Hermenegildo era celebre en gran manera, para los Christianos Mozarabes de España, pues en el co-

tom. 13. Mariano lib.6. cap. Luithp.in Cronsc. 78"

mo muy festivo, y celebre, dieron principio à vn Concilio. Fue este dia treze de Abril, del año de mil quinientos y setenta y ocho muy regozijado, y alegre en toda España: pues hallandose el Rey Felipe Segundo, sin hijo que eredase el Reyne; aunque de quatro vezes que fue casado, y tuvo muchos hijos, y jurados yà Principes de Asturias, ninguno se logrò, porque murieron niños: y ya casi sin esperança le diò el Cielo al Principe Felipe Hermenegildo, que fue el Rey Felipe Terzero, que naciò en este dia en Madrid; tan conocido en la tierra por el renombre de piadoso, como en el Cielo por sus virtudes. Y assi parece se debe à la intercession de este Santo Rey Mattir la succession en España en Felipe Terzero, pues naciò en su dia; y aun por esso reservado, y continuada su vida de la Divina Providencia. Por lo qual FelipeSegundo agradecido à este Santo Martir, le dedicò el Templo de los Padres Carmelitas Descalzos (Sagrada Religion nunca bestantemente alabada) que por su mandado se fundo en Madrid; y se consagro en el · dia treze de Abril, del año de mil quinientos y ochenta y cinco; en cuya celebridad predicò el Maestro Fr. Diego de Yepes, de la esclarecida Orden de S. Geronimo, confessor del mismo Rey, que despues sue Obispo de Segorbe, cuyo sermon impresso està en la vida de Santa Teresa de Jesus, que escribio el mismo. Y à instacias del mismo Rey, la Santidad de Sixto V. por su Bulla expedida en Roma en el año de mil quinientos y ochenta yseis, concedio, que todas las Iglesias de España celebren à este Santo Rey Martir con Rito deble de precepto, como ey lo celebrar.

Celebròle Sevilla, y especialmente despues de restaurada de la tirania de los Moros se dedicaró los Sevillanos, como los mas obligados à celebrar su legitimo, natural, y Sevillano Principe. Venera se su su principal es se su principales (goza el titulo de primero, y principal el gran Dector de las Españas, Arçobispo desta Ciudad, y tio deste Santo Rey, el Señor S. Isidoro) solemnizò antiguamente esta Ciudad su dia por festivo de precepto; guardale los Tribunales, y Estudios. A viuido siempre, y viue en los Sevillanos pechos su cordial asecto, y memoria: y por esto el Illustrissimo Cabildo de la Santa Iglessa de Sevilla, quando acabò de persicionar la Torre tan admirable, admiracion del mundo, para darle el mejor lustre, la dedicò à este esclarecido Principe, y lo pintò en ella, como

Sant de Se-lustre, la dedicò à este esclarecido Principe, ylo pintò en ella como villa, fol. dize el P. Quintana Dueñas. Esta sue la causa de que el magnani-

mo Heroe, Cardenal, y Arçobispo desta Ciudad D. Juan de Zervares, quando fundo en las casas de su mayorasgo el insigne Hospital, que llami in del Cardenal, lo dedicase à este Santo Rey Martir, Hermenegildo, para que llenasse, y diesse el vitimo complemento à lu grandeza, y eterna memoria. En èl dotò muchas memorias, y Missas; y para el dia deste SancoMartir dexò una doracion, y Missa cantada, à que assiste la honorifica Vnive tsidad de los Benesiciados proprios desta Ciudad, que van à cumplirla à la Iglesia del dicho Hospital. Y assimismo en la Santa Iglesia desta Ciudad erigio, y fa bricò una sumptuosa Capilla à este glorioso Martir, con intento de que si pareciesse su Sagrado Cuerpo, en Sevilla oculto, se colocale en ella, como refiere Argote de Molina, en ella està sepultado este Car- in aparatu denal. Y dexò en elle vna dotacion, y manual, para que en el dia villa. deste glorioso Santo assista (como assiste) el Illustrissimo Cabildo a la Procession, y Missa de segunda clase, que se dize en dicha Capilla, y es la Conventual, que se avia de dezir en el Altar mayor, y en este dia se gana Jubileo en dicha Capilla. Enriqueciola, y adornola con vn preciosso tesoro de innumerables reliquias, que colocò en ella, y sus Capellanes se llaman, los Capellanes de S. Hermenegildo, y dotò tambien otras muchas memorias, que cumple el Illustrissimo Cabildo. En lo qual se reconoce la afectuosa devocion, y natural amor, que este Sevillano Arçobispo Cardenal tuvo à su querido Paysano, y Sevillano Rey Hermenegildo.

Quando los Padres de la Compañia de Jesus fundaron en esta Ciudad, el magnifico Collegio, que oy tienen; mejor Athenas, y casa propria de Minerva, donde al mismo tiempo enseñan à sus Discipulos sus doctissimos Maestros virtud, politica, cortesia, respeto, buenas costumbres, la Doctrina Christiana, y las principales cienciis: el Nobilissimo Cabildo desta muy noble, y muy leal Ciudad les dio cala, rentas, y possessiones. Y para que se reconociera la reciproca obligacion, y afecto, y la memoria que este Cabildo ha tenido siempre a su querido Rey Hermenegildo, le dedicò este Seminario de virtudes, y ciencias, de quien tanto provecho ha resultado à esta Ciudad, y à toda España, para que este Santo Rey sea vniuersal Patrono de sus naturales, y forasteros estudiantes. Que le pareciò, no cumpliria con su obligacion esta Ciudad, si la tabrica, y obra que à sus expensas proprias se erigia, no se apropriasse à su legicimo Principe: y alsi en la fabrica del Collegio le ofreciò esta Ciudad, sus amantes corazones. En el se venera vna Sagrada Reliquia, parte de su Cabeça, y en el dia de su fiesta le gana en su Iglesia

Jubileo, y ay octava.

Pero dende mas se esmeraron sue en esta Torre en la Puerta de Cordova, Oratorio, y Capilla propria suya, tan sestejada del Ciele; en cuyo alto està su Sagrada Carcel, y en el sotarraño della (como dixe) su Santo Cuerpo enterrado. Del qual no se tiene noticia alguna, ni ay Autor que señale, ni aun por conjeturas donde està; y puede ser estè todavia en el mismo sitio en esta Torre, donde lo sepultaron. A que alude, lo que dize el P. Quintana Dueñas: El Cuerpo sin Cabeça tiene guardado la Divina Providencia en Sevilla, no entregado

Ibidem fel.

al sepulcro del olvido, sino al de nuestra ignorancia.

De susagrada Cabeça ay bastante noticia. La qual en la perdida general de España, sue llevada de los Catolicos à los montes de Cataluña, donde la ocultaron; y siendo milagrosamente hallada, la llevaron à la Iglesia Cathedral de Zaragoza, donde estuvo; hasta q la Reyna D. Sancha, muger del Rey D. Alonso el Sesto de Aragon, quando suudò el Convento de Monjas de la Orden de S. Juan en la Ciudad de Sixena, la trasladò, y colocò en èl, donde se veneraba con la debida reverencia. Y teniedo desto noticia el Rey Felipe Segundo, para enriquezer aquella octava maravilla del Escurial, zifra, y compendio de las demàs, por mano del Obispo de Vich, la llevò, y colocò en èl, para tener en aquel insigne Templo la Sagrada Cabeça de su glorioso Ascendiente. En èl està, como lo resiere el libro, Descripcion del Escorial, por estas palabras: Otra Cabeça ay,

Discurso 8. libro, Descripcion del Elcorial, por estas palabras: Otra Cabeça ay, que no tiene duda ser ella misma, yes la del valeroso Rey S. Hermenegilo do, martirizado por sul adre mismo, y admitido del Cielo para mejor Corrona, y imperio: Guardasse en un riquissimo cosre, que os recid la Serenissima Infanta D. Isavèl Eugenia Clara à sul adre el Rey Felipe Segundo, bien empleado en tan preciosa joya. Donde por esta causa en el dia deste Santo Martir se gana en aquel Templo Jubileo, como dize

Ibid.

Quintana Dueñas.

Por el motivo, pues, de estar en esta Capilla sepultado su Sagra-Cuerpo (ò de averlo estado) y sobre ella la Carcel, y lugar de su mar tirio, y en ella la Imagen deste Rey Santo; los Sevillanos todos solicitaron adornarla, y entiquezerla, como lo hizieron con muchos, y ricos ornamentos preciosos, que oy se conservan, y demuestran su mucha antiguedad. Y para que siempre permaneciesse su culto instituyeron esta nobilissima Hermandad, tan antigua, que tuvo principio en la restauració desta Ciudad. Dizelo expressamente el

ers为种种的自身。Valled Valled Valle

pro-

prologo de la Regla antigua desta Hermandad por estas palabras: I assi quisieron en memoria de su nobre (Hermenegildo) quando perdida y dlarecobraron delos Moros, instituir esta Hermandad, como pare ce por los papeles antiguos della. Y que era yà Hermandad en el año de mil quatrocientos y sesenta y siete, consta de vna Escritura, por la qual el Prioste, y Cofrades de la Cofradia del Santo Rey Hermenegildo en la Puerta de Cordova desta Ciudad, dieron a censo perpetuo vnas casas frente del Hospital de S. Hermenegildo, à Juan Ruiz dela Puebla en cierto precio, por Escritura que passò ante AlfonsoRuiz dePorras, Escrivano publico deSevilla en siete de Enero del año de mil quatrociétos y sesenta y siete. Es el numero quin to del Protocolo desta Hermandad. Consta tambien del numero diez del dichoProtocolo, que Beatriz Garzia de Molina hizo dona cion à la Iglesia des. Julian desta Ciudad de dos arançadas de olivar, para que del azeyte que del se cegiesse se diesse la mitad à la dichalglesia para alumbrar à N. Señora de la Yniestra, y la otra se diesse à la Cofradia de S. Hermenegildo en la Puerra de Cordova para sus lamparas; y la Escritura delta donación passò ante Pedro Gonçalez, Escrivano publico de Sevilla, en tres de Julio del año de mil quatrocientes y ochenta y dos. Es el numero diez y seis del Protocolo des. Julian. De manera que desde la restauracion de Sevilla era Hermandad, y tenia rentas, y possessiones, y siD. Diego de Zuniga huviera visto estos instrumeros, no escribiera, como escri- sevilla enbiò, que est l'Iermandad tuvo principio en el año de mil quinié- 1569. tos y isisota y n ueve.

Y en aquellos primeros felizes años despues de restaurada Sevilla, y renovado en esta Torre el Oratorio, y Capilla, y el Altar de su Carcel, celebraba esta Hermandad el dia deste Rey Santo con el aparato possible. Y para que suesse mas solemne, y regozijado en la vispeta por la tarde los Cavalleros hermanos haziá justas, y torneos en honra deste Santo Rey, en el sitio que ay desde la Puerta de Cordoba à la del Sol, por la parte de dentro; y por esto conserva el Historia el nombre de La justas, y por el hasta oy es conocido; assi lovillacan 28 venere el Maestro Francisco de Medina. Componese desde su origen de la mas acendrada nobleza desta Ciudad, y de toda España. Pues por el estado Eclesiastico àtenido hermanos Obispos: vno sue D. Juan de Baltodano, Obispo de Guatimala, recebido en esta Hermandad en diez y siete de Enero de mil seiscientos y veinte y vno; y Arzedianos, y Canonigos de la Sata Iglesia: y por el estado secular,

tue

fue hermano desta Hermandad D. Diego Balcodano, Oydor desta Real Audiencia, hermano del dicho Obilpo. Fue Hermano mayor, y Protector desta Hermandad D. Fernando Enriquez de Ribera el Terzero, Duque de Alcalà, y su hermano el Marquès de Alcalà lo fue tambien; y despues les sucedio D. Fernando Miguel Arias de Saavedra, Conde del Castellar, Marquès de Malagon; yotros innu? merables señores, y Cavalleros de Abito, y Veintiquatros, y Ministros del Santo Oficio, que dexo por la prolixidad, y costa de los libros de Cabildo de esta Hiermandad. Tuvo desde su principio Regla; la qual con el transcurso, y diferencia de los tiempos fue necessario reformarla; y có efecto le reformo la mas antigua, yse hizo una nueva Regla, que aprobò el Licenciado Martin Fernandez de Vgarre, Provilor desta Ciudad, y Arçobispado, por el Illustrissimo SenorD. Alonto Mantique, Inquisidor General, Cardenal, y Arçobispo de Se villa; ance Juan Perez su Notario en dos de Septiébre del ano de mil quinientos y treinta y seis. Y esta Regla tambien se reformò, dexandola en su antiguo vigor en algunos capitulos, y la nueva aprobò, y confirmò D. Francisco de Monsalve, Dean, y Canonigo de la Santalglesia desta Ciudad, y Provisor en sede vacante por muerte del Ilustrissimo Señor D. Pedro de Castro, y Quiñones, Arcobispo de Sevilla, ante Chustoval de Miranda, su Notario en diez de Septiembre del año de mil seiscientos y veinte y cinco; y desta Regla via aora esta Hermandad para su govierno.

No solo cuydò esta Hermandad en aquellos tiempos del culto desta Capilla deste Rey Santo; sino tambien sundò vn Hospital dedicado al mismo Rey Santo Hermenegildo, que estuvo en la Collación de S. Julian muy cerca desta Capilla en la calle del Azoseifo (era yà Hospital antes del año de mil quatrocientos y sesenta y sete, como consta del instrumento referido) y en el se empleaba esta Hermandad en la cutación, y cuydado de los enfermos, y pobres. Y quando en el año de mil quinientos y ochenta y siete se extinguieron en esta Ciudad los sanumerables Hospitales que en ella avia, y se agregaron todas sus rentas à los dos, el Amor de Dios, y el Espiritusante; este Hospital de S. Hermenegildo se le quedo à esta Hermandad; y del labraron dos casas, para su renta; que son las de

los numeros siete, y ocho de su Protocolo.

Continuando, pues, los Sevillanos su afecto, y dadivas à este Sã-

LENGTH BUILDING THE LACE

tuario, ayudando à suHermandad, dotaro muchas fiestas, memorias, y Obras Pias para su mayor culto; y pusieron en el vnas Reli-

quias

quias de los santos Obispos Isidoro, Fulgencio, Laureano, Ildesonso-y Ignacio; y en especial vna sagrada Reliquia deste glorioso Rey Martir: las quales se entregaron al Licenciado Christoval Suarez de Ribera, Administrador desta Santa Casa, el qual las recibio, y guardo: como consta de vn instrumento público en latin, autorizado de Juan Muñoz, Presvitero Notario Apostolico, en catorze de Julio del año de mil seiscientos y dos, que se guarda en el Archivo desta Sata Casa. Guardasse con gran veneración vna Cruz de madera, de que ay comuna tradicion, es la que este Santo tenía en la mano, quando murio; y en su hechuta, y antiguedad, demuestra ser alsi, pero mas en los prodigiosos milagros que executa, como se experimenta. Esta collocada en la Puerta del Sagrario del Altar mayor con otra puerta que la guarda en la Puerta del Sagrario del Altar mayor con otra puerta que la guarda.

que la guarda:

Ay tambien en esta Santa Casa, y Iglesia vnas Reliquias, vnoshuel sos de los Santos Martires Zenon, y sus compañeros, que traxo de Roma Agustin Pinelo, Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla, y hermano desta Hermandad: guardanse en el Altar mayor en una curiosa peana que sirve àvo Cruzisixo de plomo (particular, y devota hechu ra) que tambien traxo de Roma, està en el Altar mayor en un dorado trono. Diò tabien muchos ornametos, y dotò vnas memorias, y Capellanias; y para esta Hermandad trazo vna Bulla de Paulo V. concedida en Rom, en primero de Mayo del año de mil seiscientos y siete à favor destal-lermandad: por la qual concede à todos los que entraren por Hermanos della en el dia en que fueren recebidos, aviendo confessido, y Comulgado, ganen Jubileo plenissimo, perpetuo. Otro Jubileo para los dichos Hermanos para la ora de su muerte, diziendo con la voco, ò con el coraçon, IESVS. Otro Jubileo perpetuo à los dichos Hermanos, que aviendo confessado, y Comulgado visitaren esta Iglesia en el diadeste inclyto Martir, desde sus primeras visperas, y rogaren a Dios por la exaltacion de nuestra Santa Fè &c. Item cocede à dichos Hermanos, que aviendo confessado, y Comulgado visitaren esta Iglesia en los dias de la Santissima Trinidad, de la Purificion de N. Señora, y de Santa Iusta, y Rusina en cada un año, ganen siete anos, y siete quarentenas de perdon, y lo mismo en el dia deste SantoRey Martir. Item, concede à les dichos Cofrades, que intervinieren, y se hallaren presentes en esta Iglesia à la celebracion de las Missis, y otros Divinos Osicios, que en ella se celebraren, o à los Cabildos publicos, à secretos, à juntas de la dicha Cofradia, donde quie ra que se hizieren; à hespedaren pobres Peregrinos; à hizieren pazes con sus enemigos, à acompañaren los entierros, alsi de los Cofrades,

como de otros qualesquier Fieles difuntos; ò acopañare qualesquier processiones, q la dicha Cofradiacon licencia del Ordinario hiziere o accompañaren al Santissimo Sacramento, quando se lleva à los enfermos; y si se hallaren impedidos para ello, oyendo la campana que haze señal, rezare vnPadre nuestro, y vn Ave Maria hincados de rodillas, por las animas de los difuntos de la dicha Cofradia: ò reduxeren algun perdido al camino de la salvacion: d'enseñaren à los que no laben los mandamientos de LLey de Dios; y lo que conviene à la salvacion: todas las vezes que hizieren cada una de las dichas Obras Pias, ganen sesenta dias de perdon, de las penitencias, que les huvieren sido impuestas, ò en cera manera debieren. Y otras gracias que se contienen en la dicha Bulla.

Y alsi llevados de la santidad deste sitio, y Carcel algunos Clerigos Sacerdotes, y otros devotes leglares le vinieron à vivir à ella, y en lo alto de la Torre labraron vuas celdas, donde retirados viuia. Y en comun, y en particular, en publico, y en secreto executaban rigurosas penitencias, y actos de heroycas virtudes; de tal suerte, que mas pare cian Anacoretas de los desiertos, que habitadores de Sevilla. Y creciedo cada dia su numero, y no cabiendo en lo estrecho desta Torre; el señor Duque de Alcalà, Hermano mayor, y protector desta Hermandad, como dixe, Alcayde perpetuo de todas las Torres de las murallas de Sevilla, concediò tres Torres de la muralla por vna parte desta Santa Cala, y tres por la otra (que toda via goza elta Hermandad) y en ellas labraron celdas, y se retiraron à vivir solitariamente con mu-

chos exemplos de penitencia.

Pues como eran tantos los exercicios de virtud, la frequencia de los Sacramentos, y la gente innumerable que concurria à esta Capilla; la qual era tan pequeña, que solo ocupaba el sitio baxo desta Torre q aora es el compaz: trato esta Hermandad, de agrandarla, y hazer vna anchurosa, grande, y sumptuossa Iglesia, de bida à tan inclyto Martir, y ta excello Santuacio. Para esto pidiò sitio bastante al Cabildo desta Ciudad; el qual lo concedio por su Acuerdo de veinte y vno de Agos to del año de mil leiscientos yseis. Y en su conformidad esta Hermádad, y en especial el V. Padre Christoval Suarez de Ribera, su Administrador (àquien por esta accion sepultaro en la Capilla mayor nue va, y en ella pusiero su recrato) solicitando los animos liberales de los Sevillanos, començaron à hazer esta Iglesia nueva. Diole principio en Lunes veinte y seis de Febrero del año de mil seiscientos y siete; y durò su fabrica hasta principio del de mil seiscientos y diez y seis:co que en solos nueve años se acabo, y perficiono esta can sumptuessa,

6

tan magnifica Iglesia, tan hermosa como oy la vemos, siendo Iman de todos los afectos. Yestando ya con toda la decencia, y ornato necessario, para dezir en ella Missa, y celebrar los Divinos Oficios, se pidiò licecia al Provisor, q era D. Góçalo de Ocapo por el Illustrissimo señor D. Pedro de Castro y Quinones, Arçobispo desta Ciudad, y avie dola visto, y visitado por su persona, concediò licencia à esta Hermadad, para que pudiessen celebrar, y dezir Missa en la dicha Iglesia; dada ante Francisco Ordonez, su Notario, en veinte y seis de Abril del año de mil seiscientos y diez y seis, que original se guarda en el Archivo de esta Santa Casa.

A la dedicacion desta Iglesia se celebro vna solemnissima siesta à este Santo Rey en Domingo veinte y ocho de Abril del mismo año, à cuyo dia se transficiò su festividad de su dia treze de Abrilgy à la tarde huvo vna solemnissima Procession con la Imagen deste Santo. Y despues sus devotos le docaron para su mayor culto innumerables memorias, y Obras Pias, que ay, y se cumplen en esta Iglesia: en ella eltan fundadas veinte y seis Capellanias; muchas Missas cantadas, y rezadas, dotes para casar docellas, residuos para algunos Pobres, limosnas para Bullas de viuos, y de dituntos, rescate de Cautivos, y otras mu chas, que estan à cargo, y administracion desta Hermandad. Pero la que mas sobresale, es la dotacion de Gonçalo Moran de Chaves, que hizo en primero de Febrero del año de mil seisciecos y creinta y dos, de que en codos los Domingos, y dias fissta de cada año por las tardes aya, como avia en esta Iglesia vn sermon Espiritual, en que se ex plica la Docteina Chistiana; y antes del ay un rato de leccion Espiritual; y despues se reza el Rosario à Maria Santissima, en vnalmagen suya, que està en esta Iglesia tan devota, como milagrosa, à que concurre mucha gente; y desde entonces dexò dotades los sermones, yse dà la limosna de su dotacion. Y en les dias de trabajo de todo el año se reza el Rosario à la ora de la Oracion; y en el tiempo de Quaresma ay el exercicio de la disciplina. Y para alentar à los Fieles à su assisten cia, los Illustrissimos, y Reveredissimos señores Arçobispos desta Ciu dad el señor D. Ambrosio Espinola, y el señor D. Jayme de Palafox cócedieron quarenta dias de Indulgencia, à todas las personas, q assiszieren à los dichos exercicios, y Rosario, y sermon. Y el mismo señor Palafox concediò quatenta dias de Indulgencia à todos los que reza ren vn Padre nueltro, y vn Ave Maria delante dela Imagen deste Santo Rey Martir, que està en el Altar mayor desta Iglesia.

Pues como era tanto el numero de los confessores q avia en esta Iglesia, tantas las Misses, siestas, sermones, y tanta la frequencia de los

Sacramentos de la Penitencia, y Eucharistia; determino esta Herman dad, que huviesse en esta Iglessagrario; y que se colocasse en ella el Santissimo Sacramento. Para lo qual pidio licencia al Illustrissimo Cabildo de la Sata Iglesia en sede vacate por muerte del Illustrissimo señor D. Pedro de Castro y Quinones, Arçobilpo desta Ciudad; y la concedio el Cabildo en treinta de Março del año de mil seiscientos y veinte y quatrosque se guarda en dicho Archivo. Mediante la qual en el dia Sabado de Quasimodo treze de Abril del mismo año, dia de este Santo Rey se traxo al Santissimo Sacramento desde la Iglesia de S. Julian (Parroquia, en cuyo distrito està esta Real Casa, y Santuario) en vna ostentosissima Procession, como se requeria, y se colocò à su Magestad en el Altar mayor destalglesia en su Sagrario, en vn costosso, y grande Relicario, que oy tiene, y contoda decencia. Transfiriosse la fiesta deste Santo Rey, y colocació del Santissimo, para el Lunes siguie re quinze de Abril. Celebrarose el Domingo por la tarde las primeras visperas descubierto su Magestad con gran ostentacion, y la musica de la Cathedral, con assistencia desta Hermandad, y la Nobleza desta Ciudad, que fue convidada. Amaneció el Lunes tan desseado, y desde per la mana bien temprano se descubrio el SantissimoSacrameto que lo cituvo todo el dia, con muchas Missas, musica, y olores. Assistieron à la Missa estat-Iermadad, la Nobleza de Sevilla, y los dos Illustrissimos Cabildos, Eclesiastico, ysecular por Cabildos; ocurriò innumerable gente, ranta, que jamàs se ha visto en fiesta alguna por grãde que fuelle. Celebro la Missa Agustin Pinelo; fueron Diaconos Pedro Ponce, y Gaspar de Espinola, Canonigos de la Cathedral, y Hermanos desta Hermandad. Predico el Doct. Jorge de la Peña, Colultor del Sãto Oficio, y Administrador desta Real Casa. A la tarde se cantaron las Vilperas con gran solemnidad; y despues se hizo vna solemnissima Procession, à que assistieron esta Hermandad la Nobleza, los dos Cabildos, y innumerable clerecia, y en ella sacaron la Imagen deste Sato Rey, y al Santissimo Sacramento. Consta todo esto del Libro de Cabildos desta Hermandad en quinze de Abril del año de mil seiscié? tos y veinte y quatro fol. 64.

Y en vn Cabildo que tuvo esta Hermandad en veinte y cinco de Julio de mil seiscietos y veinte y cinco, decretò, que se celebrasse toto dos los años si sta particular al Santissimo Sacramento: En tan debido veconocimiento como à su Magestad debemos, por avernos enviquezido este Templo con su Real presencia; palabras del dicho Cabildo. Y con esecto se celebro à costa delta Hermandad; hasta que en el año de mil seiscientos y treinta la doto el dicho Canonigo Agustin Pinelo; y se celebra

lebra en el Domingo de la octava del Corpus, con toda solemnidad,

y musica, seimon, y con assistencia desta Hermandad.

No celsò el Illustrissimo Cabildo Eclesiastico de solemnizar à este glorioso Martir, y savorecer su Santuario: pues madò, por licencia q diò en la misma sede vacante, en veinte y quatro de Octubre, de mis seiscientos y veinte y cinco, q se guarda en dicho Archivo; que en el suzgado de los Testamentos, donde se echa la limosna para las madas forzosas, se anadiesse vn zepillo, para la Iglesia desse Santo Rey

Martir, y con efecto se puso, y hasta oy permanece.

El Nobilissimo Cabildo de la Ciudad, concediò sitio, y habitació decente para el Administrador, como con efecto se labro, contiguo à la Iglesia nueva, muy capaz, grande, y ostentoso, como oy està. Hizieronte rambien un jardin, y en el una fuente, de una paja de agua de la que de passaje và à la Alameda, que concedio el Cabildo por Acuerdo suyo de ocho de Mayo del año de mil seiscietos ydiez yseis; y tambien se resiere la dicha merced del agna, en el Cabildo de la Ciu dad de veinte y ocho de Noviébre de mil seiscientos y treinta y vno. Despues por Acuerdo del dicho Cabildo en Viernes cinco de Diziem bre de mil seiscientos y treinta y vno, hizo merced à esta Real Casa, y àD. Juan de Vera su Administrador, del sitio que avia desde la pared del dicho jardin, hasta la primera Torre, como se và à la Puerta Maca rena, y se acrece nto, y agrando el jardin, y se cerco de tapias hasta la dicha Torre. Y el mismo Cabildo diò à esta Real Casa todo el sitio res tante que ocupaba vna laguna, que avia hasta la dicha Puerra, con vnos montes de tierra, que junto à ella estaban; los quales se deshizieron, y echandolos sobre ella, se ha poblado, y hecho vna guerta. De que se siguio vn comun provecho à toda la Ciudad, y esta Real Casa queda interessada en los frutos, y rentas de la guerta.

Ha sido siempre, desde que se coloco el Santissimo Sacrameto en esta Iglesia, tan stequente en ella la Sagrada Comunior; que sue neces sario, dexar el Sagrario del Altar mayor separado, y poner en otro Altar otro Sagrario, que sirve de Comulgatorio; y assi se halla esta Iglesia como la mas srequentada Parroquia, có dos Sagrarios. Y para mayor veneración de su Magestad Sacramentado, decreto esta Hermandad, que en las tres tardes de Carnestolendas de cada año este (como esta) el Santissimo Sacramento descubierto, y ay sermó, y Rosario, y lecció Espiritual, có lo qual se atrae à los Fieles, en aquellas tardes tá peligro sas, a assistir à Dios en este sato Teplo, y se gana Jubileo de 40. horas.

Celebrasse con solemne pompa la siesta deste Gloriosso Rey Herme negildo, con assistencia desta Hermandad, y descubierto el Satissimo Sacramento en el dia treze de Abril proprio suyo; ò en el dia, en que trasladado, lo celebra la Santa Iglesia desta Ciudad; y en este dia se gana en este Templo Jubileo vniversal, à todas las personas, que aviedo confessado, y Comulgado, le visitaren desde sus primeras Visperas, y pidieren à Dios por la Exaltación &c. Y està manistesta la Carcel deste Santo Rey, para todos los que vinieren à venerarla.

Celebrasse tambien con gran aparato, y Magestad descubierto el Santissimo Sacramento vna solemne fiesta à la Purissima Concepcion de N. Señora, à que assiste esta Hermandad, cuyo gasto es de su obligacion, y se reparte en esta fiesta voa limosna considerable de lienço para camisas, dotacion de Gonçalo Moran de Chaves, q los Hermanos reparten à los pobres de su obligacion. Esta fiesta celebra esta Hermandad de mas de cien años à esta parte; y aora la debe cele brar có la obligacion precissa de un voto solemne q hizo de celebrar la todos los años, y de defender la Pureza de la Concepcion de N. Senora, en Domingo dia nueve de Febrero del año de mil seiscientos y cinquenta y tres, celebrando la fiesta de la Concepcion, que acostubaaba, y sue este dia con singular grandeza, y autoridad, como el acto requeria. Dixo la Missa D. Alonso Ramirez de Arellano, Arçediano, y Canonigo de la Santa Iglesia desta Ciudad. Fueron Diaconos D'Diego Espinosa, y D. Luis Corbete, Canonigos de dicha Santa Iglesia, à que assistio su musica. Predico el M. Fr. Juan de Burgos, Provincial de la Orden des. Agustin. Y al Ofertorio subiò al Pulpito D. Hermenenegildo de Paz, Administrador desta Santa Casa, y leyo el voto, y juram ? to, que hizian los Hermanos desta Hermandad, prometiendo dar en su desenta la vida. Y despues de aver Comulgado, se levantaron los Hermanos, ypor su orden hizieron el voto, y juramento solemne en manos del Preste el Arcediano, sobre los quatro Evangelios: acto por cierto ternissimo, y devoto. Y luego mandaron, que qualquie ra que entre por Hermano desta Hermandad, ante todas cosas jure de defender la Pureza de la Virgen Santissima; que tue Concebida sin pacado original en el primer instante de su ser; y que darà en su defensa la vida; como con efecto lo jura. Este voto, y juramento està en el libro de Cabildos desta Hermandad, firmado de Antonio Gonçales de Avellaneda, su Secretario, en nueve de Febrero de mil seiscientos y cinquenta y tres, fol. 285.

Eche el Sello à las gradezas deste inclytoMartir, y para señal évidente del culto, y veneració, que se le tiene en esta Ciudad de Sevilla, el que el Regio Pontificio, y Santo Tribunal de la Inquisición desta Ciudad, celebro en ella yn Auto General solemnissimo, qual hunca

se avia celebrado, en Domingo dia treze de Abril del año passado de mil seiscientos y sesenta, dia deste esclarecido Rey, y Martir S. Herme negisdo, para que su dia diesse al Auto su debido sustre; y el Auto dies se al dia mayor celebridad. Pues exercitando el Tribunal Sato su justo castigo contra los Hereges, Judios, y Apostatas de N. Santa Fè, quado mejor que en el dia dette inclyto Martir, que sue cuchillo, y desterrador de Heregia la Arriana, y Protector de la Fè Catolica, hasta dar en su desensa la vida.

Estas, y otras muchas grandezas desta Real Casa, y Santuario, del inclyto Rey, y Martis Hermenegildo, solicitadas de los Sevillanos perchos, de sus dos Illustrissimos Cabildos, como hemos visto, y en especial desta Nobilissima Hermandad, la solicita, la apremian, à q continuando el zelo, el servor de sus antepassados, solicite el culto, y veneracion mayor deste esclarecido Principe, que por tantos titulos se le debe, para que siépre estè en nuestra memoria la obligacion, y reconocimiento à sus fivores; y no parezca le tenemos olvidado, no cuydando el sitio especial de su Carcel, y martirio, aun mas de lo que

con tanto afecto oy se cuyda.

Quexosse afectuosamente Basilio Santoro, escribiédo la vida deste Santo Rey Martir, y culpa la omission de los Españoles, diziendo: que teniendolo por Protector en el Cielo, por defensor en la tierra, y gloria de nuestra Nacion Española, para corresponder à su obligacion, ni le consagran Templos, y Altares, ni se llaman de su nombre, ni celebran como se debia universal el dia de su martirio. Alsi lo refiere Sant. I.p. Padilla en sus Centurias. Y Ambrosio de Morales llevado de la afec-Pad. Cent. tuola devocion, que tenia à este Santo Martir prorrumpio tambien 6.cap. 48. en estos amorosos sentimientos. Mas no se quexaran, si huvieran vis Moral.in to, las demostraciones devotas, y agradecidas del Rey Felipe Segundo Sanct. Her consu antecessor gloriosos. Hermenegildo: poniendole el renombre meneg. de Hermenegildo à su hijo, y sucessor Felipe Tercero: labrando el Teplo de los Padres Carmelitas Descalzos en Madrid: y solicitado su rezo doble en todas las Iglesias de España, como dixe. Y en esta Ciudad de Sevilla propria suya, yà he referido los Templos Capillas, y Altares, que le han dedicado, y en especial en esta Casa suya, donde està su Sagrada Carcel, con tantas circunstancias de culto, y veneració, que Zur.ann. tengo dicho. Su nombre es muy frequente en España, y en Aragon 1.p.lib.1. es muy estimado con el nombre de Hermengaudo, o Armengol, co Moral.lib. mo dize Zurita; y del saliò en Castilla el apellido ilustre de Hermengildez, o Hermildez, como dize Ambrosio de Morales.

Por lo qual esta Hermandad debe poner en la consideracion de nuestro

nuestro gran Monarca Carlos Segundo (que Dios guarde, y prospire muchos años) y hazerle repetidas suplicas; para que interponga su grandeza, y pida à suSantidad, sea servido à instancias suyas conceder, el que el dia deste glorioso Rey Martir, que tanto fruto dio à la voiversal Iglessa sea dia de fiesta de precepto, en todos los Reynos de España, ò à lo menos en esta Ciudad de Sevilla, pues en ella padeciò marcirio, y sue su natal para la Gloria. Porque si es dia de siesta de pre cepto en esta Ciudad, el de el Santo Rey Fernando, porque la gano de los Moros, y la restituyo à Christo; tambien debe ser dia de siesta de precepto el dia deste Santo Rey, y Martin Hermenegildo, pues con su muerce fue causa de que se desterrasse no solo deSevilla, sino de to da España la Arriana Heregia, y se admitiesse la Religion Christiana; y consiguientemente se debe llamar Sevilla por esta razon, Madre El piritual de toda España, pues della provino, mediante el martirio de su esclarecido Rey Hermenegildo, el ser todos los Españoles Go-

dos, hijos de la Catolica Iglesia.

De que puede esperar su Magestad Catolica, y juntamente toda España; que este glorioso Rey Hermenegildo en recompensa deste culto que su Maz gestad le solicite (como executò con Felipe Segundo; quando menos esperaba) q ha de dar aora el vniversal gozo de la sucessió destos Reynos, à suMa gestad Catolica, y à todos sus Vassallos, que tanto la dessean. Y pues esta Real Cala. y Santuario es, tan favorecida del Rey del Cielo; à su imitació el Summo Pontifice, su Vicario, suSucetsor, la favorecerà en la tierra, mão dando sea su dia de fiesta de preceptory que para el dia en que se trasladam re su fiesta lea el dia que se guarde; que sea el Jubileo desta fiesta perpetuo, y elRey N. Señor favorecerà à esta Real Casa, pidiendo este culto; pues en ella viuiò, y muriò este Santo Rey su antecessor; que no solo lo fue de la tierra; sino tambien lo es en el Cielo por sus virtudes, y martirio. Y alsi exorto à todos los Españoles, y Sevillanos, y en especial à todos los Hera manos desta Hermandad, que valiendole de la Real interposicion de suMa, gestad, pida à su Santidad, el Breve en que se sirva de conceder lo referido. Y continuen la veneracion, y culto deste Rey Santo en esta Real Cala luya, que tan justamente lo merece, y apremia à lus queridos Paylanos, que veneren, y assistan, vn tan gran Santuario, como entre nosotros tenemos, para q sea aun mas frequentado. Esto pido, esto encargo, para que mis obras convengan, con el nombre de Administrador desta RealCal sa del inclyto Rey, y Martir San Hermenegildo tan proprio, y por tantos titulos nuestro. Y entodo lo dicho me someto, y obedesco, à la correcz cion de N. Santa Madre Iglesia.

> Lic. D. Francisco de Vera y Rosales.

othur